



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 055

Armenia, 11 de agosto de 2017

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

055. Decreto 000297 del 08 de mayo de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 288 DEL 08 DE MARZO DE 2016 ADICIONADO POR EL DECRETO 704 DEL 22 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2016" ....1

Decreto 000297 del 08 de mayo de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 288 DEL 08 DE MARZO DE 2016 ADICIONADO POR EL DECRETO 704 DEL 22 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2016"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL Quindío**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 23 de 2016, el Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000297 DE 20 08 MAY 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 288 DEL 08 DE MARZO DE 2016 ADICIONADO POR EL DECRETO 704 DEL 22 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2016"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 23 de 2016, el Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador "Dirigir la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que el Artículo 94, numeral 2 del Decreto 1222 de 1986 enuncia que son atribuciones del Gobernador "Dirigir la acción Administrativa del Departamento..."

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto No. 231 del 12 de febrero de 2016 "Por medio del cual se fijan las escalas de viáticos" y decreta en su artículo 1° lo siguiente: A partir de la vigencia del presente decreto, fíjese la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refiere los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que es deber de la Administración Departamental adoptar el Decreto No. 231 del 12 de febrero de 2016 "Por medio del cual se fijan las escalas de viáticos", en aras de regular procedimientos homólogos del ente central.

Que la administración Departamental expidió el decreto No. 288 del 08 de marzo de 2016, por medio del cual se fijó la escala de viáticos para empleados públicos de la administración departamental vigencia 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000297 DE 20

Que mediante el acto administrativo 704 del 22 de Julio de 2016 se adiciono el parágrafo segundo al artículo tercero del decreto No. 288 del 08 de marzo de 2016.

Que el decreto 648 del 19 de Abril del 2017 modifico y adiciono el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función Pública.

Que es necesario que la Administración Departamental adicione y realice las modificaciones pertinentes al Decreto No. 288 del 08 de marzo de 2016, ajustándolo a la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 del 2017 regula las diferentes situaciones administrativas de los empleados vinculados regularmente a la administración, entre los cuales se encuentra la Comisión en el numeral (4).

Que el artículo 2.2.5.5.22 estipula las clases de comisión a que tiene derecho el empleado estando catalogadas por servicios, para adelantar estudios, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa y para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que el artículo 2.2.5.5.24 señala los requisitos que debe contener el acto administrativo que confiere la comisión.

Que el artículo 2.2.5.5.25 estipula la comisión de servicios la cual puede conferirse en el interior o exterior del país y se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración o que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 2.2.5.5.26 establece la duración de la comisión de servicios.

Que si bien el decreto 288 del 08 de marzo de 2016, fue expedido para la vigencia fiscal 2016, la escala de viáticos para los empleados públicos de la administración departamental no ha sufrido modificaciones y aún se encuentran vigentes a la fecha de expedición del presente decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir al Decreto No. 288 del 08 de marzo de 2016 "Por medio del cual se fija la escala de viáticos para empleados públicos de la administración departamental vigencia 2016", las disposiciones modificadas y adicionadas por el decreto 648 de 2017, referentes a la comisión de servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las demás disposiciones del Decreto No. 288 del 08 de marzo de 2016 "Por medio del cual se fija la escala de viáticos para empleados públicos de la administración departamental vigencia 2016" no modificadas por el presente Decreto, seguirán vigentes y conservan su originalidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NUMERO 000297 DE 20

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 08 MAY 2017

X -

*Carlos Eduardo Osorio Buritica*

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA  
Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Juan P. Londoño  
Revisó: Juan P. Téllez  
Aprobó: Catalina Gómez Restrepo, Secretaria Administrativa  
Secretaria Jurídica y de Contratación.

*CP - CP*